



AUTO INTERLOCUTORIO No. 294

Proceso: Civil Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicado: 990014089001 2022 00048 00
Demandante: Banco de Bogotá
Apoderado: Dr. Juan Carlos Zapata González
Demandada: Yenifer Barrios Gutiérrez
Apoderado: Dr. Rafael Eduardo Mejía Mosquera.-

Puerto Carreño Vichada Octubre Catorce del Dos Mil Veintidós

SITUACIONES

La contestación de la demanda;
Impulso procedimental;

CONSIDERACIONES

La parte pasiva a través de su apoderado se presenta el tres de agosto, se notifica y se le hace entrega de la demanda en medio magnético;
El último día del traslado el apoderado en cita radica contestación sin excepción alguna;
Procede entonces concederle personería al apoderado pasivo y citar a audiencias Inicial y de Instrucción y Juzgamiento;

DECISIONES

Primera: Concédasele personería para actuar al Doctor Rafael Eduardo Mejía Mosquera en el extremo pasivo;
Segunda: Téngase por contestada en tiempo la demanda;
Tercera: Fíjese la fecha del **NUEVE** de **NOVIEMBRE** del **2022** a las **08:15** para llevar a cabo las audiencias de los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Se pedirá link del aplicativo lifesize. Y las parte podrán ingresar treinta minutos antes.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P. 